



RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO CORVALAN Y CORNEJO LTDA, "GRAN CASONA HOSTAL".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 248

IQUIQUE, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 14 de 05 de febrero de 2015, de nombramiento; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 25 de febrero de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **GRAN CASONA HOSTAL, CORVALAN Y CORNEJO LTDA.**, RUT: **76.128.253-0**, ubicado en **BAQUEDANO 964, IQUIQUE, TARAPACÁ** con número de registro **15700** y auto-clasificación de **BED AND BREAKFAST, ALOJAMIENTO FAMILIAR U HOSPEDAJE RURAL.**



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **GRAN CASONA HOSTAL**, Razón Social **CORVALAN Y CORNEJO LTDA.**, RUT: **76.128.253 - 0**, la señora **PATRICIA MARCELA CORVALAN LETELIER**, RUT: **5.140.248 - 0**, solicito reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **BED AND BREAKFAST, ALOJAMIENTO FAMILIAR U HOSPEDAJE RURAL**, a la clase constatada **HOSTAL**, bajo el número **15700**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número **15700** del prestador **GRAN CASONA HOSTAL, CORVALAN Y CORNEJO LTDA.**, Rut.: **76.128.253 - 0**, ubicado en **BAQUEDANO 964, IQUIQUE, TARAPACÁ**, a clase **HOSTAL**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juan Carlos Cofré Reyes
Director Regional de Turismo (s)
Dirección Regional de Tarapacá

JCR/achj

- Interesado
- Dirección Regional